

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 07 DE OCTUBRE DE 2019

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, 423 del 9 de Agosto de 2018 y 61 de 06 de febrero de 2019, procede a notificar a través de este medio el acto administrativo proferido dentro del proceso administrativo de cobro coactivo que se relaciona a continuación.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TÍTULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO	AVISO
DIH-111	GERMÁN DARÍO CUBILLOS ROJAS	79555218	208-2010	\$0,00	Auto No. 011 de 15 de enero de 2019, "Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 208-2010 adelantado en contra de los señores GERMÁN DARÍO CUBILLOS ROJAS Y ALEX DANIRO CUBILLOS ROJAS, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 79.555.218 y 79.049.236, respectivamente, por pago total de las obligaciones declaradas dentro del Contrato de Concesión DIH-111 y se toman otras determinaciones"	151
	ALEX DANIRO CUBILLOS ROJAS	79049236				

Abogado a Cargo: Nicolás Javier Niño Reyes, Abogado Contratista
Grupo de Cobro Coactivo
Oficina Asesora Jurídica


COORDINADORA GRUPO DE COBRO COACTIVO

AP03-P-005-F-009 / V2



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURÍDICA

GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No.

- - - 011

15 ENE 2019

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 208-2010 adelantado en contra de los señores GERMÁN DARÍO CUBILLOS ROJAS Y ALEX DANIRO CUBILLOS ROJAS, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 79.555.218 y 79.049.236, respectivamente, por pago total de las obligaciones declaradas dentro del Contrato de Concesión DIH-111 y se toman otras determinaciones"

EL FUNCIONARIO DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, 423 del 9 de Agosto de 2018, 672 de 16 de noviembre de 2018, 710 de 30 de noviembre de 2018 y el Título VIII del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que ante el incumplimiento de las obligaciones declaradas en la Resolución DSM-701 de 17 de septiembre de 2007, la Secretaria General del Instituto Colombiano de Geología y Minería - INGEOMINAS mediante el Auto No. 240 de 23 de septiembre de 2010, libró mandamiento por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$6.500.445,00) ML/CTE.
- 2) Que el 09 de noviembre de 2010 el Funcionario Ejecutor del Instituto Colombiano de Geología y Minería - INGEOMINAS le otorgó facilidad de pago para cancelar las obligaciones objeto de cobro al señor GERMÁN DARÍO CUBILLOS ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.555.218, en su calidad de titular del contrato de concesión DIH-111.
- 3) Que en el Estado General de Cuenta del periodo comprendido entre el 01/01/1994 y el 14/01/2019, obtenido del módulo de cartera del Sistema de Facturación de Cartera, se evidencia que las obligaciones objeto de cobro identificadas con las notas débito No. 101381, 101382, 111405 y 111406 no presentan saldo pendiente de pago.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo No. 208-2010 adelantado en contra de los señores GERMÁN DARÍO CUBILLOS ROJAS Y ALEX DANIRO CUBILLOS ROJAS, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 79.555.218 y 79.049.236, respectivamente, por pago total de las obligaciones objeto de cobro, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 208-2010 adelantado en contra de los señores GERMAN DARIO CUBILLOS ROJAS Y ALEX DANIRO CUBILLOS ROJAS, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 79.555.218 y 79.049.236, respectivamente, por pago total de las obligaciones declaradas dentro del Contrato de Concesión DIH-111 y se toman otras determinaciones"

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a los señores GERMAN DARIO CUBILLOS ROJAS Y ALEX DANIRO CUBILLOS ROJAS, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 79.555.218 y 79.049.236, respectivamente, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: REMITIR copia de la presente providencia a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, así como al Grupo de Recursos Financieros de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, para lo de su competencia y conocimiento.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente de cobro coactivo No. 208-2010.

Dado en Bogotá, D.C. a los

15 ENE 2019

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN

Funcionaria del Grupo de Cobro Coactivo – Gestor Código T1 Grado 11

Proyectó: Nicolás Javier Niño Reyes - Abogado Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Cobro Coactivo
Revisó: Nelson Enrique Chala Castillo